



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00582	00
DEMANDANTE	JOHN JAMES HINCAPIE LONDOÑO						
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none">• FABRICATO S.A.• COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP CTA• COOPERATIVA DE TRABAJO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACION• EVERFIT S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOHN JAMES HINCAPIE LONDOÑO**, actuando en nombre propio contra **FABRICATO S.A., LIDERCOOP CTA, PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN y EVERFIT S.A.**, previo a decidir sobre el emplazamiento de las demandadas LIDERCOOP y PARTICIPEMOS, y a fin de poderse establecer el estado de las demandadas; se REQUIERE a la parte demandante para que allegue Certificado de Existencia y Representación de las demandadas, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP CTA y COOPERATIVA DE TRABAJO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN**, con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha en que se profiere este auto.

Lo anterior porque el despacho esta realizando la notificación a los demandados en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 y los correos que figuran en los certificados, no es posible notificarse al emitir el mensaje de no recibidos.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeceba053b4275187b9f7bd5f19c11e1f96d71070e76bfafa66d54758b72a0e7

Documento generado en 06/11/2020 05:34:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>